

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

POLÍTICAS PÚBLICAS DEFICIENTES Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO

FUNDAMENTAL DE ACCESO AL AGUA POTABLE, HUACHO, 2019

Presentado por:

MARÍA ROSMERY GASPAS ARELLÁN

MARDELY MARIBEL MARTÍNEZ GUARDALES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ

HUACHO – 2022

POLITICAS PUBLICAS DEFICIENTES Y LA VULNERACION DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.tdx.cat Fuente de Internet	1%
2	www.scielo.org.co Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Carlos III de Madrid Trabajo del estudiante	<1%
4	landportal.org Fuente de Internet	<1%
5	www.inei.gob.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Fundación Universitaria CEIPA Trabajo del estudiante	<1%
7	repository.usta.edu.co Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Barcelona School of Management Trabajo del estudiante	<1%

**POLÍTICAS PÚBLICAS DEFICIENTES Y LA VULNERACIÓN DEL
DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO AL AGUA POTABLE,
HUACHO, 2019**

**MARÍA ROSMERY GASPAR ARELLÁN
MARDELY MARIBEL MARTÍNEZ GUARDALES**

TESIS

ASESOR: Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
TÍTULO DE ABOGADO**

HUACHO-2022

MARÍA ROSMERY GASPARELLÁN
TESISTA

MARDELEY MARIBEL MARTÍNEZ GUARDALES
TESISTA

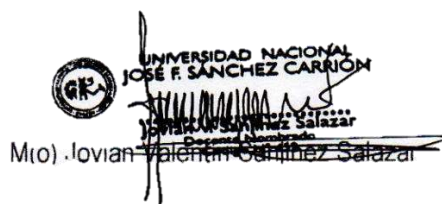
Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ
ASESOR

JURADO EVALUADOR



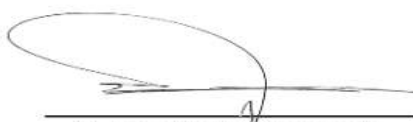
BARTOLOME EDUARDO MILÁN MATTA
DOCENTE UNIVERSITARIO
ONU 432

Mo. BARTOLOMÉ EDUARDO MILÁN MATTA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN
Jovian Valentín Sanjinez Salazar
Docente Universitario
M(10) Jovian Valentín Sanjinez Salazar

Mo. JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR
SECRETARIO



O. Alberto Bailón Osorio
ABOGADO
C.A.H. 245

Abog. OSCAR ALBERTO BAILÓN OSORIO
VOCAL

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios, por permitirme llegar a esta importante etapa profesional. A mis padres y al Sr. César Liceta y familia por su apoyo absoluto en todo este tiempo.

María Rosmery Gaspar Arellán

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida, ser mi guía y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

Mardely Maribel Martínez Guardales

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez, asesor de tesis, por su valioso asesoramiento para la realización de este trabajo de investigación.

María Rosmery Gaspar Arellán

A mis padres y familiares por su amor incondicional, a todas las personas y colegas que me han brindado su apoyo en la investigación y han hecho que este trabajo se realice con éxito.

Mardely Maribel Martínez Guardales

INDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
INDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	1
Capítulo I	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 Descripción de la realidad problemática	2
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema general	5
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Justificación de la investigación	6
1.5 Delimitaciones del estudio	7
1.5.1 Delimitación geográfica	7
1.5.2 Delimitación temporal	7
1.5.3 Delimitación social	7
1.6 Viabilidad del estudio	8

Capítulo II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.1.1 Antecedentes Internacionales	9
2.1.2 Antecedentes Nacionales	12
2.2 Bases teóricas	17
2.3 Bases filosóficas	26
2.4 Definición de términos básicos	27
2.5 Hipótesis de investigación	28
2.5.1. Hipótesis general	28
2.5.2. Hipótesis específicas	28
2.6 Operacionalización de las variables	30
Capítulo III	31
METODOLOGÍA	31
3.1. Diseño metodológico	31
3.2. Población y muestra	31
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados	33
Capítulo IV	34
RESULTADOS	34
4.1 Descripción de resultados	34
4.2 Comprobación de hipótesis	43
Capítulo V	48
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48
5.1. Discusión	48

5.2.	Conclusiones	49
5.3.	Recomendaciones	50
	REFERENCIAS	51
6.1	Fuentes Documentales	51
6.2	Fuentes Bibliográficas	51
6.3	Fuentes Hemerográficas	51
6.4	Fuentes Electrónicas	52
	ANEXOS	55
	Anexo 1. Matriz de Consistencia	56
	Anexo 2. Cuestionario	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	¿Las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el 2019?.....	34
Tabla 2.	¿El Gobierno Regional de Lima desarrollo políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019?.....	35
Tabla 3.	¿La Municipalidad Provincial de Huaura desarrollo políticas públicas de acceso al agua potable a favor de sus centros poblados, Huacho 2019?	36
Tabla 4.	¿Los órganos de gobierno del Estado, han gestionado y ejecutado políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana?.....	37
Tabla 5.	¿Las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad?.....	39
Tabla 6.	¿El agua potable como derecho fundamental se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana?	40
Tabla 7.	¿La comunidad huachana cuenta con servicios básicos regulares, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario?	41
Tabla 8.	¿Es dable que, con el desarrollo científico los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales no cuenten con agua potable en la ciudad de Huacho?	42

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el 2019.....	34
Figura 2. El Gobierno Regional de Lima desarrollo políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019.....	35
Figura 3. La Municipalidad Provincial de Huaura desarrollo políticas públicas de acceso al agua potable a favor de sus centros poblados, Huacho 2019.	36
Figura 4. Los órganos de gobierno del Estado, han gestionado y ejecutado políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana.....	38
Figura 5. Las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad	39
Figura 6. El agua potable como derecho fundamental se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana.....	40
Figura 7. La comunidad huachana cuenta con servicios básicos regulares, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario.	41
Figura 8. Es dable que, con el desarrollo científico los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales no cuenten con agua potable en la ciudad de Huacho.....	42

RESUMEN

Se tuvo para la investigación como **objetivo:** Evaluar las políticas públicas deficientes y su relación con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019. **Metodología:** Se desarrolla el estudio de manera no experimental, de tipo práctico-aplicado, de nivel descriptivo correlacional entre variables y de enfoque cualitativo, subjetiva de razonamientos varios, interpretación, valoración, comentarios y reflexiones. **Resultados:** El 72 % en desacuerdo, los órganos de gobierno del Estado, no vienen gestionando y ejecutando políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana. **Conclusiones:** Los órganos del Estado no vienen cumpliendo con su tarea de gestionar y ejecutar obras de necesidades básicas de servicio de agua, desagüe y alcantarillado en la jurisdicción para bienestar y desarrollo de su población.

Palabras clave: Políticas públicas, vulneración, derecho fundamental, saneamiento, regulación.

ABSTRACT

The **objective** of the research was: Evaluate deficient public policies and their relationship with the violation of the fundamental right of access to drinking water in the district of Huacho during the year 2019. **Methodology**: The study is developed in a non-experimental way, of type practical-applied, correlational descriptive level between variables and qualitative, subjective approach of various reasoning, interpretation, assessment, comments and reflections. **Results**: 72% disagree, the government bodies of the State, have not been managing and carrying out public policies to safeguard the well-being, defense and development of the Huachana population. **Conclusions**: The organs of the State have not been fulfilling their task of managing and executing works for the needs of basic water, drainage and sewage services in the jurisdiction for the well-being and development of its population.

Keywords: Public policies, violation, fundamental right, sanitation, regulation.

INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto aun así haya una difusión amplia de normas con mayor énfasis al enfocar los derechos humanos y se incorpore formalmente este enfoque en algunas políticas públicas, no garantiza esto la realización plena del derecho humano al agua. El que se haga este derecho efectivo, incluye además otros componentes de la política como: la estructura institucional, presupuestos, rol de los operadores (compromiso, conocimiento y adscripción) y su desempeño resulta determinante para la gestión de políticas y es a partir de estas que depende la eficacia de los programas y proyectos. De igual forma, la participación de la población en políticas es de vital importancia, en tanto titulares de derechos; de su disposición o involucramiento depende también la pertinencia y eficacia de las mismas. Los criterios normativos de derechos humanos como son accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad, así como los principios de no discriminación, participación, rendición de cuentas han sido definidos como indicadores del avance de las políticas con enfoque de derechos humanos a nivel nacional.

Dicho lo anterior se desarrolla esquemáticamente este estudio estructurado según lo reglamentado y normado Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el informe final en su respectiva presentación, cuenta con los acápites siguientes: Capítulo I, contiene diagnóstico debilidades y amenazas que representa su estudio, interrogantes de investigación, intenciones o propósitos por alcanzar, la importancia e impacto social del estudio, Apartado II soporte teórico científico de las variables de estudio, investigaciones previas, bases filosóficas y operación de inconstantes e indicadores. Numeral III diseño, tipo, nivel y enfoque de la Tesis, Capítulo IV y V, análisis de resultados y corroboración de hipótesis, así como discusión, conclusiones categóricas y aportes del tesista.

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Los órganos de gobierno del Estado, tienen como tarea fundamental gestionar y ejecutar políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de su población, al respecto el 29 de marzo del 2017 vía Decreto Supremo 007-2017-Vivienda, se aprobó la Política Nacional de Saneamiento, que alcanza a los tres niveles de gobierno y a los prestadores de los servicios de saneamiento, dentro de esta política se encuentra el servicio de agua potable y alcantarillado; se viene observando que, con el correr de los años poco o nada se ha hecho y las escasas obras sobre el particular son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los interés de la comunidad; circunstancias que ha motivado y delimitado la realización del presente trabajo de investigación de Tesis en el extremo: “Políticas Públicas deficientes y la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable, Huacho-2019”, con la finalidad de dar a conocer las carencias de servicios esenciales de agua y desagüe en los sectores poblaciones en situación de exclusión y aledañas del centro histórico de Huacho.

El problema del acceso al agua potable, no se sujeta a una circunstancia técnica, económica o legal, resulta una cuestión que implica vulneración de derechos humanos,

Según un panorama del banco mundial los refieren que hay 2200 millones de personas en todo el mundo que no tienen acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura, 4200 millones no cuentan con servicios de saneamiento seguros y otros 3000 millones carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos; por lo que, debe ser responsabilidad prioritaria del gobierno garantizar estos servicios ya que constituye elemento fundamental para que la persona humana viva con dignidad, garantizándose un ambiente saludable para el desarrollo adecuado de sus capacidades; igualmente, en el marco de la preparación de los alimentos, la higiene personal, otras actividades necesarias con el recurso hídrico esencial.

Como precedente podemos citar las sentencias recaídas en los expedientes 6534- 2006 – AA/TC y 6546-2006-PA/TC, trasluce argumentos del Tribunal Constitucional del derecho al agua potable como derecho fundamental vinculado con la dignidad de la persona humana en un Estado social y democrático, al respecto la Ley 30588 incorpora a la Constitución Política el artículo 7º-A del acceso progresivo y universal al agua potable, cuya responsabilidad de atención recae en las autoridades políticas; sin embargo, ello habría caído en el olvido y la indiferencia, pese al avance tecnológico en que vivimos aún persisten la carencias de este recurso hidrobiológico esencial para la vida humana, poblaciones que se sienten marginadas y discriminadas por no tener acceso al agua.

Respecto a los servicios de acceso al agua potable en función al Estado, la Ley General de Servicios de Saneamiento 26338, permite brindar los servicios básicos de forma regular, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario, de acuerdo a los niveles de calidad que se establecen, conviniendo promoverse el acceso universal de forma eficiente. Dentro de ese marco el Reglamento General de los Servicios de Saneamiento entre sus diversos sistemas consigna el abastecimiento de agua potable.

Sobre la estructura de los entes administrativos públicos que se involucran para el acceso a este servicio, reside en el primer nivel el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien es la entidad rectora del sector y conforme al artículo 8 de la Ley General de Servicios de Saneamiento tiene por función el diseño, el orden y ejecución de las políticas a nivel nacional. Como segundo nivel, está la Superintendencia Nacional de Saneamiento, organismo que se encarga de regular el sector y conforme al artículo 9 de la Ley General de Servicio de Saneamiento supervisa y regula de acuerdo a los estándares determinados sobre la prestación de los servicios. En el tercer nivel tenemos al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento quien se encarga de supervisar la gestión privada prestadora de servicios.

De lo anteriormente dicho, el Distrito de Huacho no es ajeno al problema de la escasez del agua potable y alcantarillado, poblaciones como el Centro Poblado de Manzanares, Atalaya y Fujimori, donde las familias en su mayoría niños, no cuentan con este servicio básico, de ahí que, el propósito del trabajo de Tesis tiende a llamar la atención y propender políticas de desarrollo de saneamiento y ejecución de estos servicios, mejorándola calidad de vida de sus pobladores, involucrando a la Municipalidad de la jurisdicción quienes tienen un rol protagónico sobre el particular, igualmente al Gobierno Regional con participación de la población civil organizada, priorizando la asignación de partida presupuestaria para gasto de la ejecución de los servicios básicos, logrando así mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo, las políticas públicas deficientes se han relacionado con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿Qué políticas públicas ha desarrollado el Gobierno Regional de Lima para contrarrestar la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019?

PE2. ¿En qué medida la Municipalidad Provincial de Huaura ha desarrollado políticas públicas relacionadas al acceso del agua potable en salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores de los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho durante el año 2019?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar las políticas públicas deficientes y su relación con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Determinar las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno Regional de Lima para contrarrestar la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.

OE2. Identificar las políticas públicas desarrolladas por la Municipalidad Provincial de Huaura, relacionadas al acceso del agua potable en salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores de los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho durante el año 2019.

1.4 Justificación de la investigación

Relevancia práctica social

Huacho se encuentra sobrepoblada, no hay cabida para las nuevas generaciones, empieza el desborde popular y se afincan constituyendo asociaciones de vivienda, pueblos jóvenes, barrios marginales, asentamientos humanos, alledaños al centro de la ciudad, necesitan de servicios esenciales, entre ellos el agua potable, ello viene siendo desapercibido por el gobierno regional y municipal, quienes más se preocupan por sus intereses particulares y si ejecutan alguna obra sobre el particular a sabiendas lo llevan a cabo forma deficiente, pues buscan recibir diezmos de las empresas ejecutoras, sin interesarles el bien común de la población, por ello actualmente tenemos a las autoridades procesadas por corrupción y algunos con prisión preventiva.

Justificación normativa

El goce del agua potable cuenta con un marco jurídico protector de arraigo constitucional, enmarcado en la Constitución Política para una vida digna y realización

como persona humana en sociedad, constituye política de Estado actual (Decreto Supremo 007-2017-Vivienda), sin embargo, los gobiernos poco a nada hacen por ejecutar obras de agua potable y alcantarillado en los bolsones de poblaciones que rodea Huacho.

Justificación epistemológica

No es dable que el desarrollo científico este buscando agua en el sistema planetario solar (Marte) con fine de habitarla, y en nuestro país millones de persona no cuente con este servicio, por ende, los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales de la ciudad de Huacho.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Delimitación geográfica

Los límites de nuestra área de interés alcanzan a los barrios marginales que cubren la ciudad de Huacho como los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho, quienes en su mayoría no cuentan con el servicio básico del agua potable.

1.5.2 Delimitación temporal

La información a recopilar y que servirá de referencia al investigador corresponderá al año 2019.

1.5.3 Delimitación social

Los elementos de análisis esencialmente lo constituyen personas que viven en estos barrios marginales como los Centros Poblados de Manzanares,

Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho, que incumbe a las autoridades del Gobierno Regional de Lima y Municipalidad Provincial de Huaura.

1.6 Viabilidad del estudio

Si es factible su ejecución pues las investigadoras cuenta con los recursos financieros que demanden los gastos de la elaboración y culminación exitosa de la Tesis, se tiene alcance a la asesoría metodológica en cuanto a la estructuración riguroso del proyecto e informe final de tesis, asesoría temática, profesionales conocedores de la problemática del saneamiento físico legal, se tiene disponibilidad de tiempo para abocarnos a su realización, lográndose el objetivo propuesto: Evaluar las políticas públicas deficientes y su relación con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Sanchez (2011), la presente investigación: *“El modelo de gestión y su incidencia en la provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado en la municipalidad de Tena”*, Mediante la presente investigación, se propone la creación de una Empresa Pública para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la Municipalidad del cantón Tena, provincia de Napo, con la cual se procura implementar un nuevo Modelo de Gestión, que provea servicios de calidad, procurando la satisfacción de los usuarios, con énfasis en la gestión integral del recurso hídrico. Los resultados obtenidos de la encuesta efectuada a una muestra de los usuarios, determina que es necesario que la Municipalidad conciba un cambio radical a la actual forma de abastecimiento de dichos servicios básicos, lo que se ratifica con las entrevistas efectuadas a los encargados de la provisión en otras municipalidades, quienes concuerdan que cuando la prestación es directamente de la Municipalidad, se mantienen problemas como: trámites demasiados lentos, las tarifas no cubren los costos, presupuestos escasos, personal insuficiente y sin capacitación, politización, dependencia burocrática de otros departamentos, entre otros.

Además, al efectuar un diagnóstico a la prestación de los servicios, se demuestra que no se aplica un sistema básico de indicadores operativos, financieros, comerciales y administrativos, por lo que no se evalúa su gestión actual. Por tanto, se concluye que es imperativo un cambio en la forma actual y caduca de la gestión de los servicios básicos, para lo cual se cuentan con la normativa legal que respalda la transición hacia un Modelo de Gestión eficiente y eficaz.

Palacios (2020), en su tesis *“Acceso al agua potable y saneamiento: Desafío en las Américas para colectivos étnicos desde los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos”*, Existe consenso en la comunidad internacional en relación a que el agua y el saneamiento son derechos humanos esenciales, prerequisites para el goce de los restantes derechos. Por ello, el derecho internacional de los derechos humanos impone a los estados obligaciones de protección, promoción, respeto y garantía, aplicables también a la defensa de los derechos humanos al agua y el saneamiento. Sin embargo, la realidad actual es preocupante, en tanto que, en las Américas, se han documentado índices elevados de enfermedades, junto con la incorporación de proyectos de extracción minera en ecosistemas de reserva protegida, que transforman el hábitat e inciden negativamente en los recursos hídricos. Esto, sin profundizar en las personas que fallecen por la ausencia de agua potable y saneamiento. El objetivo central del artículo no solo es visibilizar los desafíos en las Américas para colectivos étnicos desde los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, en lo relativo al agua y saneamiento como derechos básicos, sino también, desde un enfoque diferencial étnico/ancestral, reivindicar las particularidades que

demandan las poblaciones indígenas, afrodescendientes y tribales, como grupos tradicionalmente excluidos y estigmatizados. A partir de lo anterior, el artículo se desarrolla en cinco partes así: en la primera, se desarrolla una contextualización de la población objeto de estudio; seguidamente, se explica el planteamiento del problema, asumiendo como tesis central la precariedad del derecho al agua y saneamiento desde una perspectiva étnica. En la tercera parte, se hace un estudio conceptual del derecho humano al agua y saneamiento. En lo que respecta, a la cuarta parte, explica los estándares internacionales de protección de los derechos humanos en esta materia, para entender la responsabilidad de los estados en las Américas y, finalmente, la quinta parte describe los hallazgos y retos pendientes en la región.

Comisión Reguladora de Agua (1997), cumplimos con presentar el informe final de tesis titulado: *“Análisis del sector de agua potable y saneamiento en Colombia”*, En materia de servicios de agua potable y saneamiento se buscó el mejoramiento y la ampliación de los servicios y el incremento y optimización de las inversiones y los recursos necesarios disponibles; tanto a nivel de los países como del sistema internacional de cooperación técnica y financiera. El elemento básico del Plan, para la adecuada toma de decisiones y su correcta instrumentación, fue el conocimiento profundo y global de la realidad sectorial de cada país, logrado por todas y cada una de las partes que participan en su desarrollo. La herramienta propuesta para tal conocimiento se orientó hacia un análisis sectorial que proporcionase datos sobre demandas y déficit visibles e invisibles de coberturas y de servicios, sobre fortalezas y debilidades de las instituciones sectoriales y sobre sus restricciones operativas. En este

contexto y recogiendo las aún vigentes orientaciones, en abril de 1996, la OPS por intermedio de su representación en Colombia, promocionó en el Ministerio de Desarrollo Económico, en el Departamento Nacional de Planeación y en otras instituciones del sector, la realización del análisis sectorial de agua potable y saneamiento en el país. La primera parte del documento corresponde al resumen mencionado anteriormente y contiene el enfoque conceptual adoptado por el equipo de trabajo, el análisis evolutivo del sector desde 1945 hasta la expedición de la ley 142 de 1994 y la evaluación del desempeño y resultados del sector. Finalmente, se describen las líneas de acción que se consideran prioritarias y sobre las cuales se deberán estructurar los proyectos a realizar en el corto y mediano plazo. La segunda parte del documento presenta en detalle cada uno de los temas estudiados a saber: reseña histórica, que abarca desde 1936 hasta la Constitución de 1991, análisis del sector frente al proceso de descentralización y el marco institucional actual, aspectos económicos y financieros, aspectos técnicos y gestión de los servicios, aspectos de regulación, participación privada, saneamiento básico rural, gestión ambiental, impacto en salud, control y vigilancia.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Pari (2019), en su investigación, “*El derecho al agua en el Perú desde el nuevo constitucionalismo latinoamericano*” Uno de los elementos esenciales para satisfacer las necesidades del ser humano y que sirve de base para el desarrollo de sus derechos fundamentales es el agua, si bien con su

reciente incorporación por medio de la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30 588 el Estado Peruano reconoce el derecho a toda persona al acceso al agua potable, priorizando el consumo humano sobre otros usos, promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. El problema radica en la debida interpretación de este derecho fundamental, puesto que el reconocimiento a derecho al agua en la sociedad peruana que se caracteriza por ser pluricultural podría no solo implicar que el Estado asegure su consumo bajo ciertos estándares, sino que el Estado salvaguarde el recurso hídrico bajo un contexto cultural. Al estar inmerso dentro de los Derechos Económicos Sociales y Culturales requiere la acción positiva del Estado para poder generar las condiciones que permitan satisfacer este derecho (políticas públicas), por ende, la inacción del estado implica la no satisfacción o vulneración de este derecho, por lo que es posible hablar de una situación de inconstitucionalidad por omisión. La presente investigación busca brindar una aproximación al contenido constitucionalmente protegido del derecho al agua y como puede brindarse una debida protección del mismo.

Díaz & Rodriguez (2018), en el artículo titulado, *“Los mecanismos de protección que garantice el acceso al agua potable como derecho fundamental en el asentamiento humano los diamantes -Trujillo”*, El Derecho al Agua potable, es un derecho fundamental esencial para la vida humana, su disfrute garantiza la subsistencia y bienestar, además que otros derechos sean cumplidos ha mayor cabalidad, por ende está relacionado con el derecho a la salud, derecho al desarrollo, derecho a la educación, derecho a la alimentación, la vivienda, al trabajo y a un ambiente adecuado; por tal motivo es que su

regulación se estableció mediante la Ley N° 30588, de fecha 15 de Junio de 2017, actualmente se encuentra en nuestra Constitución Política de 1993 en el artículo 7 “A” En vista y en razón a la necesidad que se presentaba en la actualidad, es decir, la falta de acceso a un servicio básico como es el agua potable, resulto fundamental hacer un estudio sobre los mecanismos de protección, que garanticen el acceso al agua potable a las personas que carecen de tal servicio, ya sea de manera individual o colectivamente. Es por tal motivo, que nuestro objetivo fue determinar cuáles son los mecanismos de protección para garantizar el acceso al agua potable como derecho fundamental en el AA. HH Los Diamantes –Trujillo. De tal manera, hacer que este derecho sea exigible y ejecute, en beneficio de las personas y sociedad en general, cumpliendo con el contenido que ha establecido Tribunal Constitucional Peruano y la Observación General N° 15, del Comité de Derechos Económicos, sociales y Culturales, lo cual señala que debe de tenerse en cuenta: La disponibilidad, calidad y accesibilidad. Para realizar la experiencia se recurrió a practicar entrevistas a reconocidos especialistas en la materia, obteniendo información relevante, asimismo se ha revisado todo tipo de documentación a nivel nacional e internacional, rescatando los puntos más relevantes del derecho al agua potable y los mecanismos de protección, obteniendo información muy valiosa que contribuyen a fortalecer nuestros objetivos, Pero es necesario, precisar que en vía jurisdiccional tenemos la acción de amparo, en vía Administrativa encontramos, el derecho de petición, la denuncia administrativa y el derecho de reclamación, pero es necesario que se precise con mayor claridad mediante que mecanismo se puede hacer efectivo tal derecho, pues existe suficientes argumentos para hacerla: Se

concluye que los mecanismos para la protección y al mismo tiempo para garantizar su acceso de manera efectiva, están regulados en la vía jurisdiccional y administrativa, que pueden ser usados por las personas de manera individual o colectivamente, cuando se vean afectados en su derecho fundamental al agua potable y como recomendación se propuso modificar el artículo 200° de la Constitución Política del Perú, referido a las garantías constitucionales, específicamente el inciso 2, que regula el proceso de amparo.

Martiarena & Valencia (2019), desarrollaron su investigación titulada, *“Desigualdad y exclusión al acceso del agua aplicado en la zona de flores de Encarnación- distrito de Cusco como violación al derecho fundamental al agua.”*. En el cusco, el crecimiento de la población es excesivo, ya que la mayoría de pobladores de la zona rural, en busca de una mejor calidad de vida sitúan su residencia en la zona urbana o en las periferias de esta, provocando que la tutela de derechos no se realice de manera adecuada. Sin embargo, el estado pese a este crecimiento poblacional no ha adoptado una política que permita que estos lugares en expansión sean atendidos con mayor atingencia. Es por eso que la Investigación toma base de estudio la A.P.V. Flores de Encarnación, cuyo lugar es considerado como una zona de expansión Urbana, ya que se encuentra ubicado en los anillos de la ciudad de Cusco y su población está compuesta tanto por menores y mayores de edad, es decir por personas que requieren mayor atención por parte del estado; es en este lugar donde comprobaremos la vulneración del derecho humano al agua, a través del uso de herramientas como indicadores, encuestas , entrevistas y análisis de documentos que nos permitirán verificar la vulneración del derecho antes mencionado.

Pretell (2016) , en el presente trabajo denominado: “*El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto*”, El tema elegido como objeto de estudio tiene como motivación el hecho que no existe suficiente investigación, a diferencia de lo que ocurre respecto a las comunidades campesinas y quienes viven en zonas periurbanas, que contenga un enfoque constitucional que analice la problemática del acceso al agua que tienen las comunidades nativas y los colectivos originarios que residen en la selva peruana. Si bien actualmente, existen algunos cambios, estos no resultan suficientes, dado que el progreso económico del país, reflejado en los indicadores de los últimos años, poco o casi nada de ello se ha visto manifestado en la vida cotidiana de los citados colectivos, dado que aún persisten carencias económicas, insuficiente satisfacción de necesidades básicas y, asimismo, marginación y discriminación. Ante esta situación real, hemos estimado conveniente elegir a las comunidades nativas y los colectivos originarios del departamento de Loreto, a fin que pueda visibilizarse una de las grandes problemáticas por las que atraviesan, que el acceso al agua sea posible en condiciones adecuadas. De ahí que la presente investigación gire en torno a dos variables. La primera consiste en evaluar los dispositivos legales que reconocen el acceso al agua respecto a los pueblos amazónicos y las obligaciones que se derivan de ellas; mientras que, la segunda se refiere a evaluar, en el marco del derecho constitucional, los mecanismos de protección que existen y los argumentos constitucionales que podrían invocarse ante la falta o inadecuado acceso a los recursos hídricos a los que tienen acceso los pueblos amazónicos, a fin que este quede garantizado.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Políticas Públicas deficientes

Las políticas públicas deficientes son un factor negativo de la política y de las decisiones del gobierno o de la oposición. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer o de bloquear políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas y en casos hasta no darles las soluciones correctas. Pero es parte fundamental del quehacer del gobierno con respecto al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas. La búsqueda recíproca de la política y las políticas públicas representa una modernización de la esfera pública. En torno a políticas públicas se puede: acotar las discusiones políticas, diferenciar problemas y soluciones de manera específica, precisar las diferencias, vincular los temas a soluciones más amplias o secuenciales, plantearse esfuerzos compartidos, participar de manera específica. Tal mejora requiere cambios en el sistema político y en el gobierno. Los partidos, los grupos sociales y las personas requieren interiorizarse el análisis de políticas públicas, sea que estén en el gobierno o en la oposición. Y la reforma del estado debe hacerse en torno a decisiones de políticas públicas. Primero la función, después el organigrama y sólo hasta que cambie la función; un gobierno con entradas y salidas. (Lahera, 2004).

La política en su sentido más amplio tiende a conformar, tanto las propuestas de políticas públicas, como aquellas que se concretan. Quien quiere el gobierno, quiere políticas públicas. Los gobiernos son instrumentos para la realización de políticas públicas. Más que mirar al ordenamiento de las actividades del sector público, como dado por su organización, conviene

mirarlo como un instrumento para la realización de las políticas públicas. Así como el logro principal de una empresa privada no es su organigrama, sino sus utilidades, lo importante en el gobierno son sus resultados, más que su estructura. Por lo ya dicho, las políticas públicas resultan útiles para estudiar diversos aspectos de la política, tales como la discusión de la agenda pública por toda la sociedad, las elecciones entre candidatos y sus programas, las actividades del gobierno, las actividades de la oposición, los esfuerzos analíticos sobre estos temas:

En torno a políticas públicas se puede:

- acotar las discusiones políticas
- diferenciar problemas y soluciones de manera específica
- precisar las diferencias
- vincular los temas a soluciones más amplias o secuenciales
- plantearse esfuerzos compartidos
- participar de manera específica

¿Qué es una buena política?

Una política pública de excelencia corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados. Lo principal es la idea, el punto de vista, o el objetivo desde el cual plantear o analizar normas o disposiciones. Así es posible considerar a una

norma o decisión o a varias (como el "programa de Estados Unidos). También se ha usado la expresión "espacio de las políticas" para denotar un conjunto de políticas tan interrelacionadas que no se pueden hacer descripciones o enunciados analíticos útiles de ellas sin tener en cuenta los demás elementos del conjunto. Las políticas públicas de excelencia incluyen el aspecto político como su origen, objetivo, justificación o explicación pública. Si las políticas públicas no son enmarcadas en un amplio proceso de participación, ello puede sesgar a los actores públicos: los especialistas hacia la tecnocracia y los comunicadores o encuestólogos hacia al populismo inmediatista. Una alternativa a la inclusión de las consideraciones políticas en las políticas públicas es la simple agregación de especialistas sobre algunos temas, o de soportes comunicacionales - incluyendo el uso de cuñas y de encuestas- a las actividades tradicionales del gobierno.

Gobierno y políticas

Los límites, los tiempos y las técnicas que separaban a las actividades propias del gobierno y aquellas correspondientes a las campañas políticas se han hecho más borrosos. Las campañas buscan persuadir y el gobierno hacer, pero esta distinción es más o menos aguda, según el sistema político de cada país y la mayoría que el gobierno tenga en el parlamento. Los plazos en las campañas son indefinidos, todo parece posible en cualquier minuto. No es así en el gobierno, donde las opciones y las secuencias son muy importantes. Como resultado, el tiempo de la política parece haberse hecho permanente lo que con frecuencia resulta en un descrédito de la actividad. Las campañas políticas tienen por objeto obtener votos o porcentajes de aprobación en las encuestas, objetivo compartido por

los gobiernos. Por otra parte, las campañas no requieren ser precisas o detalladas, sino que basarse en frases simplificadoras. Las campañas se basan en la utilización de encuestas como proxy de votaciones menos espaciadas; y en las comunicaciones basadas en una frase por día, los seudoeventos y el privilegio de las imágenes televisivas. El gobierno tendrá habitualmente más material con el que plantearse frente al público y tendrá logros que exhibir, mientras los partidos siguen en el limbo hasta las próximas elecciones. Esta tendencia puede contribuir a la declinación de los partidos políticos. Se ha planteado la existencia de la "paradoja de la determinación", conforme a la cual las grandes condiciones de equilibrio político-económico, cualquiera que ellas sean, predeterminan lo que sucederá. Sin embargo, se comete un error cuando se aconsejan políticas públicas sobre la base de una visión estrecha de su factibilidad. No hay ninguna diferencia esencial entre las restricciones técnicas, económicas, políticas, institucionales o de cualquier otra clase: todas limitan la libertad de elección del gobernante, y su violación lleva siempre consigo una sanción. Los gobiernos deben especificar los programas en políticas públicas para su período. Esta determinación es un modo efectivo para no darle a mucha gente lo que quiere. Lo habitual es que no haya políticas públicas óptimas, sino un rango de soluciones posibles. No hay garantía de escoger la mejor política pública. Pero es un deber de los gobiernos elegir cursos de acción. Las nuevas políticas públicas corresponden a una selección de temas y objetivos del programa de gobierno. Sin embargo, ellas se vienen a sumar a todas las políticas en efecto. Es conveniente distinguir entre el programa público y la agenda del gobierno, a veces porque la

demagogia infló el programa y, en todo caso, porque se aspira a elegir secuencias óptimas, efectos de cascada, momentos políticos y económicos. Una actividad central de un grupo de interés es lograr incorporar sus propias alternativas a temas de agenda que otros han hecho prominentes. Así se afectan las políticas consideradas, incluso si no se afecta la respectiva agenda. Los gobiernos requieren coordinar sus políticas públicas con los partidos políticos. Los partidos políticos deben ser capaces de organizarse para las elecciones, pero también de gobernar; para ello, sería conveniente fortalecer los institutos de estudio ligados a ellos e insistir en la incorporación de personas con capacidad técnica y científica para diseñar las propuestas de políticas públicas. Para el diseño de las más diversas políticas públicas, el Poder Legislativo tiene un papel de gran importancia. Allí es más frecuente la búsqueda de acuerdos basadas en la negociación. En este último caso las coaliciones se construyen en un intercambio de concesiones, a veces se negocia, más que por la virtud de una política porque quedarse afuera sería peor. Es conveniente formalizar diversos mecanismos de información y consulta entre el gobierno y el Parlamento, de modo de mantener oportuna y debidamente informadas a las bancadas sobre las iniciativas del Ejecutivo. Ellos pueden incluir reuniones semanales de ministros del área política con los presidentes de los partidos y los jefes de las bancadas, la constitución de comisiones bipartitas Poder Ejecutivo-bancadas parlamentarias y una fluida red de información con los partidos de oposición. Cuando no ha llegado el momento de algún tema quienes hacen planteamientos al respecto tienden a adherir a posiciones extremas. Pero cuando el tema tiene una posibilidad sería de acción legislativa o

gubernamental quienes lo plantean adquieren mayor flexibilidad. Se ha planteado la existencia de un ciclo de atención a los temas, el que llama a una acción rápida cuando se presenta la oportunidad, especialmente en los aspectos financieros y los costos sociales de la acción propuesta. La adecuada conjunción de los aspectos técnicos y políticos caracteriza a las políticas públicas de excelencia, ¿cómo lograrla? Una posibilidad es la de combinar una sucesión de estudios de opinión pública con el consecuente acomodo de las políticas públicas a ser planteadas. Entre las habilidades de un técnico-político destacan la capacidad de presentación y análisis, incluyendo el manejo de analogías y el conocimiento acabado de los aspectos institucionales, así como del sentido político de la oportunidad. En este sentido se valora especialmente el ser capaz de poner los temas en una perspectiva más amplia, que permita formarse una opinión que considera, pero trasciende, las minucias específicas

2.2.2 Vulneración al derecho fundamental de acceso al agua

El derecho al agua está comprendido en normas internacionales de derechos humanos que comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso al agua potable. Esas obligaciones exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico. Esto comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de

la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable. (Autoridad Nacional del Agua, 2020)

El concepto de la cantidad básica de agua requerida para satisfacer las necesidades humanas fundamentales se enunció por primera vez en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata (Argentina) en 1977. En su Plan de Acción se afirmó que todos los pueblos, cualesquiera que sean su etapa de desarrollo y sus condiciones económicas y sociales, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad acordes con sus necesidades básicas.

Las obligaciones específicas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento se han venido reconociendo también, en medida creciente, en los principales tratados de derechos humanos, fundamentalmente como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho a la salud y se derivan de las obligaciones de promover y proteger otros derechos humanos, como el derecho a la vida, a una vivienda adecuada, a la educación, a la alimentación, a la salud, al trabajo y a la vida cultural.

El derecho al agua abarca, por lo tanto, el acceso al agua necesaria para mantener la vida y la salud y para satisfacer las necesidades básicas, y no confiere a las personas el derecho a una cantidad ilimitada de agua. Según la OMS, se requieren entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud. El acceso a 20-25 litros por persona al día representa el mínimo, pero esta cantidad suscita preocupaciones sanitarias, porque no basta para cubrir las

necesidades básicas de higiene y consumo. Estas cantidades son indicativas, ya que dependen del contexto particular y pueden diferir de un grupo a otro en función del estado de salud, el trabajo, las condiciones climáticas y otros factores. Las madres lactantes, las mujeres embarazadas y las personas que viven con el VIH/SIDA necesitarán más de 50 a 100 litros de agua al día.

Aspectos fundamentales del derecho al agua

El derecho al agua entraña libertades. Estas *libertades* están dadas por la protección contra cortes arbitrarios e ilegales; la prohibición de la contaminación ilegal de los recursos hídricos; la no discriminación en el acceso al agua potable y el saneamiento, en particular por razón de la clasificación de la vivienda o de la tierra; la no injerencia en el acceso a los suministros de agua existentes, especialmente las fuentes de agua tradicionales; y la protección contra las amenazas a la seguridad personal al acceder a agua o servicios de saneamiento fuera del hogar.

El suministro de agua para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Otros usos domésticos del agua, como el agua para las piscinas o la jardinería, no están incluidos en el derecho al agua.

El agua para el uso personal y doméstico debe ser salubre y aceptable. El agua debe estar exenta de microbios y parásitos, así como de sustancias químicas y radiológicas, que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. El agua debe tener también un color, un olor y un sabor aceptables, a fin de que las personas no recurran a otras fuentes que puedan

parecer más atractivas pero que estén contaminadas. Estos requisitos se aplican a todas las fuentes de abastecimiento, como el agua corriente, el agua de cisternas, el agua comprada a un proveedor y los pozos protegidos.

Los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento deben ser físicamente accesibles y estar al alcance de todos los sectores de la población, teniendo en cuenta las necesidades de determinados grupos, como las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y los ancianos. Aunque el derecho al agua no significa que todos deban tener acceso a agua y servicios de saneamiento dentro del hogar, sí presupone que estos servicios se encuentren en las cercanías o a una distancia razonable de la vivienda. También debería haber agua y servicios de saneamiento en las escuelas y los hospitales, los lugares de trabajo, los centros de detención y los campamentos de refugiados y de personas internamente desplazadas.

Los servicios de agua deben ser asequibles para todos. Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar. Por consiguiente, los costos directos e indirectos del agua y el saneamiento no deberían privar a nadie del acceso a estos servicios y no deberían comprometer la capacidad de disfrutar de otros derechos humanos, como el derecho a la alimentación, a la educación, a una vivienda adecuada o a la salud. El requisito de la asequibilidad también pone de relieve que la recuperación de los costos no debe erigirse en un obstáculo al acceso al agua potable y el saneamiento, especialmente para los pobres.

En general, los hogares más pobres no deberían cargar con una parte desproporcionadamente alta de los gastos en agua y saneamiento.

2.3 Bases filosóficas

Partiremos nuestro razonamiento, desde los fundamentos filosóficos de Tales de Mileto, quien afirmó que el agua es el principio de todas las cosas, el elemento que dio comienzo al universo, no se equivocó, hoy en día este recurso hidrobiológico natural constituye la protección de múltiples derechos humanos, reconocido por el positivismo jurídico tanto nacional como internacionalmente.

La alimentación depende del agua, así como la salud, el bien común, otros derechos fundamentales, donde las autoridades deben maximizar sus esfuerzos y recursos logrando para su población este líquido elemento; sin embargo, observamos en la realidad el trato discriminatorio a múltiples sectores en estado de pobreza que no tienen acceso al agua potable y alcantarillado.

Las malas gestiones de las autoridades buscan servicios de rentabilidad, que ganar dinero con el agua, y no en función de las necesidades humanas, mientras que unos logran el agua con solo abrir una llave, las familias en extrema pobreza sobreviven a esta crisis de escasez, tienen que bregar a diario para conseguir este recurso, lo que denota que la regulación legal no camina acorde a las exigencias de lo peligroso de la actual situación; de ahí que urge un estado de conciencia de las instituciones responsables quienes deben ponerse en acción para que las poblaciones marginadas cuenten a la brevedad con servicio de agua potable y alcantarillado, dejando de lado las malas praxis de sus gestiones..

2.4 Definición de términos básicos

Agua potable: Es el agua que previamente ha sido tratada y se encuentra libre de bacterias o sustancias que pueden ser perjudiciales para la salud, de modo que se encuentra apta para el consumo humano.

Asequible: Aquello que es posible de adquirir o acceder con cierta facilidad, sea un determinado producto o recurso, en este caso, el agua potable.

Centro poblado rural: Se pueden dividir en 2 tipos: a) El centro poblado rural con 500 a menos de 2 mil habitantes, sus viviendas generalmente están agrupadas en forma contigua formando manzanas y calles. b) El centro poblado rural, aldea, campamento, unidad agropecuaria, etc. con menos de 500 habitantes, una de sus principales características es que tiene sus viviendas dispersas. Las categorías de centro poblado rural son pueblos, anexo, caserío, comunidad. (Glosario de Términos. INEI. 2015)

Derecho Humano: Son aquellos derechos propios de todo ser humano y buscan proteger su dignidad, estos derechos son reconocidos universalmente y rigen a la forma en que nos desarrollamos y relacionamos en la sociedad.

Derecho fundamental: Son los derechos subjetivos inherentes a toda persona que se encuentran plasmados dentro de un ordenamiento jurídico (Constitución), los cuales son ejercidos por el hombre y lo facultan para exigirlos frente a un estado en concreto.

Pilón de uso público de agua: Es un recipiente o depósito ubicado en la calle en el cual se almacena el agua para que pueda ser utilizada, siendo considerada como una forma de abastecimiento para las viviendas que cuentan con escasos recursos.

Recurso Hídrico: Está referido al agua que existe en la tierra tal como los ríos, lagos, arroyos y lagunas, lo cuales se encuentran disponibles para la utilización de los seres humanos.

Red pública de agua: Es una forma de abastecimiento de agua potable, la cual puede estar ubicada dentro de la vivienda (conexión propia) o fuera de ella (en el patio, en los callejones, etc.).

Servicios Básicos: Son aquellas obras o infraestructuras reguladas por instituciones públicas, con el objetivo de brindar las condiciones necesarias para una vida digna; un ejemplo de ello es el agua, el saneamiento, luz, telefonía, entre otros.

Vulneración de derechos: Es la transgresión que se da por el incumplimiento de los derechos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales de modo que causa perjuicio a una persona o grupo de personas

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

Las políticas públicas deficientes se han relacionado con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. El Gobierno Regional de Lima no ha desarrollado políticas públicas eficientes para contrarrestar la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.

HE2. La Municipalidad Provincial de Huaura no ha desarrollado políticas públicas eficientes relacionadas al acceso del agua potable en salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores de los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho durante el año 2019.

2.6 Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cómo, las políticas públicas deficientes se han relacionado con la vulneración del derecho constitucional de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019?	Las políticas públicas deficientes se han relacionado con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.	V1=VX POLÍTICAS PÚBLICAS DEFICIENTES	Los órganos de gobierno del Estado, tienen como tarea fundamental gestionar y ejecutar políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de su población, el Decreto Supremo 007-2017-Vivienda, se aprobó la Política Nacional de Saneamiento, que alcanza a los tres niveles de gobierno y a los prestadores de los servicios de saneamiento, dentro de esta política se encuentra el servicio de agua potable y alcantarillado.	La responsabilidad del acceso progresivo y universal al agua potable, recae en las autoridades políticas, ello habría caído en el olvido y la indiferencia, pese al avance tecnológico en que vivimos aún persisten las carencias de este recurso hidrobiológico esencial para la vida humana, poblaciones que se sienten marginadas y discriminadas por no tener acceso al agua.	<ul style="list-style-type: none"> -Eficacia del gobierno -Nivel de gestión -Nivel de ejecución -Marginación poblacional -Nivel de discriminación
		V2=VY VULNERACIÓN DERECHO FUNDAMENTAL ACCESO AL AGUA	El problema del acceso al agua potable, implica vulneración de derechos humanos, y es responsabilidad prioritaria del gobierno garantizar estos servicios por ser un elemento fundamental para que la persona humana viva con dignidad, garantizándose un ambiente saludable para el desarrollo adecuado de sus capacidades; igualmente, en el marco de la preparación de los alimentos, la higiene personal, otras actividades necesarias con el recurso hídrico esencial.	Dar a conocer las carencias de servicios esenciales de agua y desagüe en los sectores poblaciones en situación de exclusión y aldeañas del centro histórico de Huacho. con el correr de los años poco o nada se ha hecho y las escasas obras sobre el particular son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo del interés de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> -Bienestar social -Desarrollo población -Vivir con dignidad -Ambiente saludable -Higiene personal -Calidad vida población

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Para alcanzar nuestro objetivo, desarrollaremos un conjunto de procedimientos para lograr nuestros instrumentos y técnica de recopilación de datos (encuestas y cuestionario) así como, los métodos de la observación, análisis, interpretación valorativa, resultando un diseño no experimental, de tipo practico-aplicado se busca analizar un problema de la realidad que viene afectando derechos fundamentales a los pobladores de Huacho, de nivel descriptivo correlacional entre las variables de estudio “políticas públicas deficientes” y “vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable”, de enfoque cualitativo, subjetiva de razonamientos varios, interpretación, valoración, comentarios y reflexiones.

3.2. Población y muestra

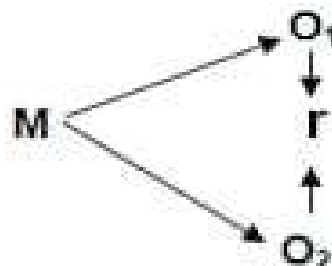
Doscientas personas entre funcionarios públicos y pobladores de asentamientos humanos marginales de la ciudad de Huacho que no tienen acceso al agua potable, como muestra cogemos a cincuenta de estos elementos (10 funcionarios y 40 pobladores), a quienes aplicaremos la técnica de la encuesta, vía cuestionario de preguntas logradas de la operacionalización de las variables, cuyos resultados serán presentados en el Capítulo IV de los Resultados del Informe Final de Tesis.

El tamaño de la muestra nos garantizará la representatividad, pues será el reflejo del conjunto poblacional.

Se seleccionará una muestra probabilística, sus elementos tienen las mismas características de la población.

Consiste en un muestreo aleatorio simple, pues de la población de 200 elementos extraeremos una muestra de 50 elementos, estableciéndose un intervalo de $200/50 = 4$, ello nos permitirá elegir el elemento de arranque, tomando aleatoriamente entre el 1 y el 4 y a partir de él obtenemos los restantes de la muestra.

Diseño de la Muestra



Donde:

M = Muestra

O1 = Observación de la V.1 = Políticas públicas deficientes

O2 = Observación de la V.2 = Vulneración derecho fundamental acceso al agua

r = Correlación entre variables

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como instrumento a emplear será el cuestionario de preguntas concretas y cerradas logradas de la operación de indicadores y variables y como técnica la encuesta a una muestra representativa de la población de estudio.

3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados

Los datos obtenidos de la encuesta, serán procesados en el sistema informático Excel, los resultados de las tablas y gráficos serán interpretadas por las tesisistas y presentado en el Capítulo IV de los Resultados del Informe Final de la Tesis.

Capítulo IV

RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Tabla 1. *¿Las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el 2019?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	35	70%
En desacuerdo	10	20%
Sin respuesta	05	10%
TOTAL	50	100%

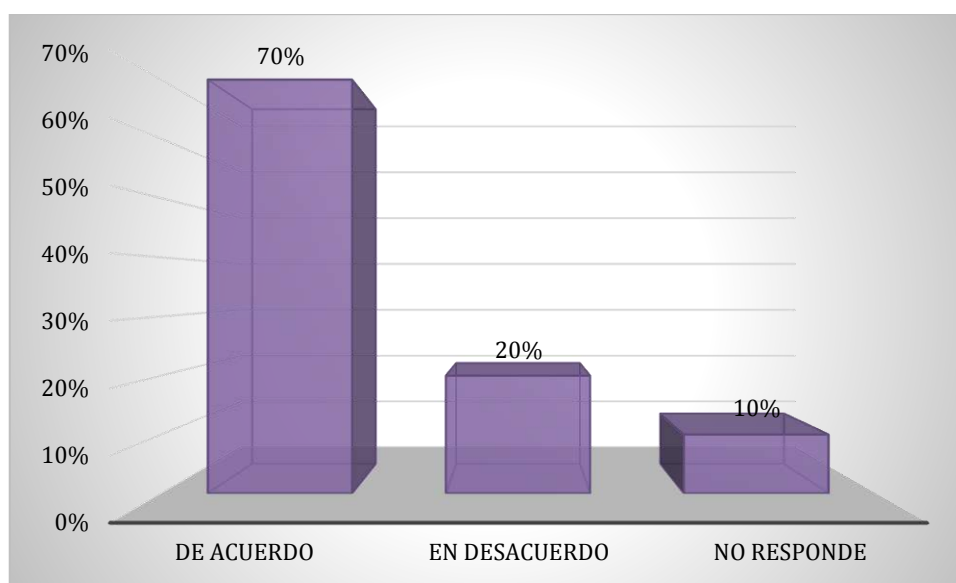


Figura 1. Las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el 2019.

Interpretación

La muestra encuestada ascendentes a cincuenta elementos, en un 70 % de acuerdo que, las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el 2019, los órganos del Estado no vienen cumpliendo con su tarea de gestionar y ejecutar obras de necesidades básicas de servicio de agua, desagüe y alcantarillado en la jurisdicción para bienestar y desarrollo de su población, pese a que la vigencia del Decreto Supremo 007-2017-Vivienda, considera como Política Nacional el Saneamiento, a ejecutarse en tres niveles de gobierno, sin embargo, se observa durante años poco o nada se ha hecho y las escasas obras efectuadas son deficientes, todo ello en menoscabo de interés de la comunidad, pues Huacho carece del líquido elemento (H₂O) en poblaciones excluidas aledañas del centro. 20 % en desacuerdo, los restantes 10 % no marcaron respuesta.

Tabla 2. *¿El Gobierno Regional de Lima desarrollo políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	10	20%
En desacuerdo	35	70%
Sin respuesta	05	10%
TOTAL	50	100%

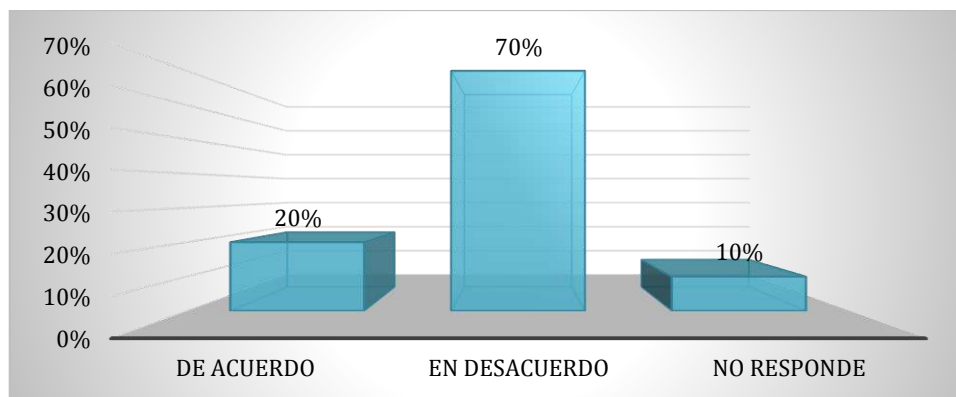


Figura 2. El Gobierno Regional de Lima desarrollo políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019.

Lectura

El 70 % en desacuerdo, el Gobierno Regional de Lima no ha desarrollado políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019, el agua es un derecho fundamental para la vida, para esta realidad en que vivimos no puede estar supeditada al estudio de un enfoque técnico, económico o legal, ello implicaría vulneración de derechos humanos, es obligación prioritaria del gobierno que las personas tengan acceso al servicio de agua potable gestionados de manera segura, con saneamiento de instalaciones básicas para lavarse las manos y así vivir con dignidad humana en un ambiente saludable para el desarrollo integral como persona adecuado, 20 % opinó lo contrario, 10 % sin responder.

Tabla 3. *¿La Municipalidad Provincial de Huaura desarrollo políticas públicas de acceso al agua potable a favor de sus centros poblados, Huacho 2019?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	10	20%
En desacuerdo	35	70%
Sin respuesta	05	10%
TOTAL	50	100%

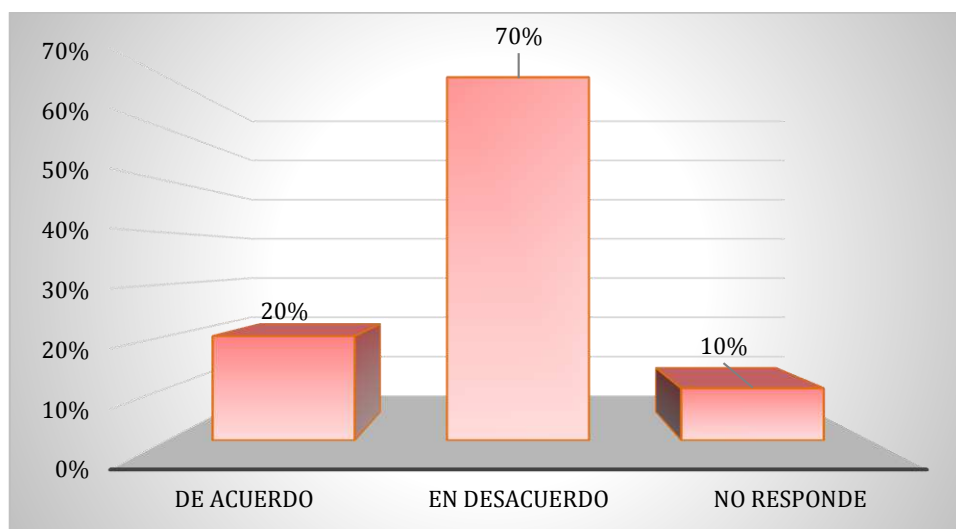


Figura 3. *La Municipalidad Provincial de Huaura desarrollo políticas públicas de acceso al agua potable a favor de sus centros poblados, Huacho 2019.*

Comentario

El 70 % en desacuerdo, la Municipalidad Provincial de Huaura no ha desarrollado políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019, el agua es derecho fundamental para la vida, esta realidad en que vivimos no puede estar supeditada al estudio de un enfoque técnico, económico o legal, ello implicaría vulneración de derechos humanos, es obligación prioritaria del gobierno que las personas tengan acceso a servicio de agua potable gestionados de manera segura, con saneamiento de instalaciones básicas para lavarse las manos y así vivir con dignidad humana en un ambiente saludable para desarrollo integral como persona, no es causa de justificación de autoridades decir que, Huacho es sobrepoblada, hay desborde popular, se afincan constituyendo asociaciones de vivienda, pueblos jóvenes, barrios marginales, asentamientos humanos, aledaños al centro de la ciudad, generando ampliación de servicios esenciales, agua potable, ello para desapercibido por el gobierno regional y municipal, quienes más se preocupan por sus intereses particulares y si ejecutan alguna obras sobre el particular, a sabiendas lo llevan en forma deficiente, buscan recibir diezmos de empresas ejecutoras, sin interesarles el bien común de la población, por ello actualmente tenemos autoridades procesadas por corrupción y algunos con prisión preventiva. 20 % opino lo contrario, 10 % sin responder.

Tabla 4. *¿Los órganos de gobierno del Estado, han gestionado y ejecutado políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	09	18%
En desacuerdo	36	72%
Sin respuesta	05	10%
TOTAL	50	100%

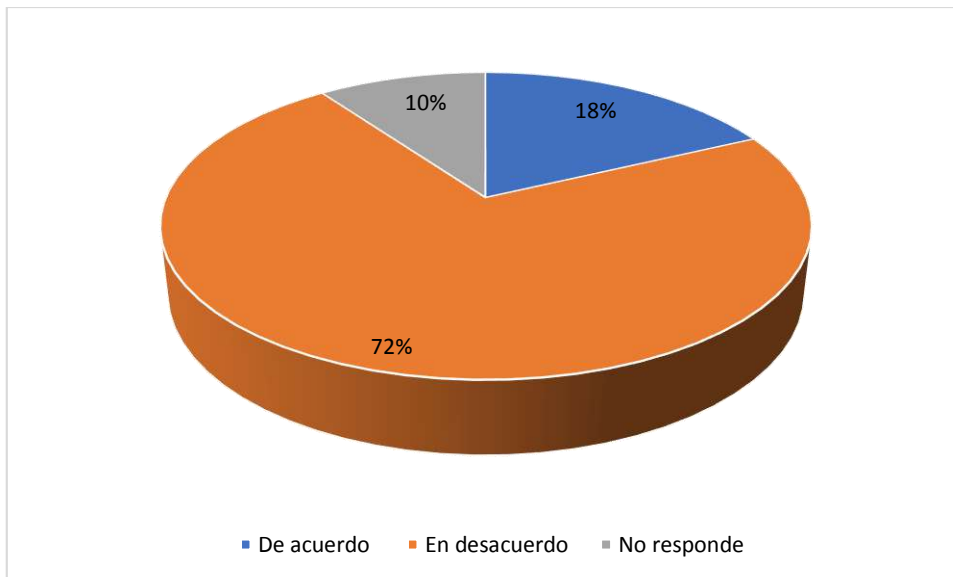


Figura 4. Los órganos de gobierno del Estado, han gestionado y ejecutado políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana

Valoración

El 72 % en desacuerdo, los órganos de gobierno del Estado, no vienen gestionando y ejecutando políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana, pese a ver precedentes del Tribunal Constitucional expedientes 6534- 2006 – AA/TC y 6546-2006-PA/TC, que el agua potable es un derecho fundamental vinculado con la dignidad de la persona humana en un Estado social y democrático; igualmente, la Ley 30588 incorpora a la Constitución Política el artículo 7°A acceso progresivo y universal al agua potable, dicha responsabilidad recae en las autoridades políticas; ello al parecer ha caído en el olvido y la indiferencia, pese al avance tecnológico en que vivimos aún persisten la carencias de este recurso hidrobiológico esencial para la vida humana en poblaciones que se sienten marginadas y discriminadas por no tener acceso al agua en la ciudad de Huacho. 18 % dieron respuesta afirmativa, los restantes sin respuesta.

Tabla 5. *¿Las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	40	80%
En desacuerdo	06	12%
Sin respuesta	04	8%
TOTAL	50	100%

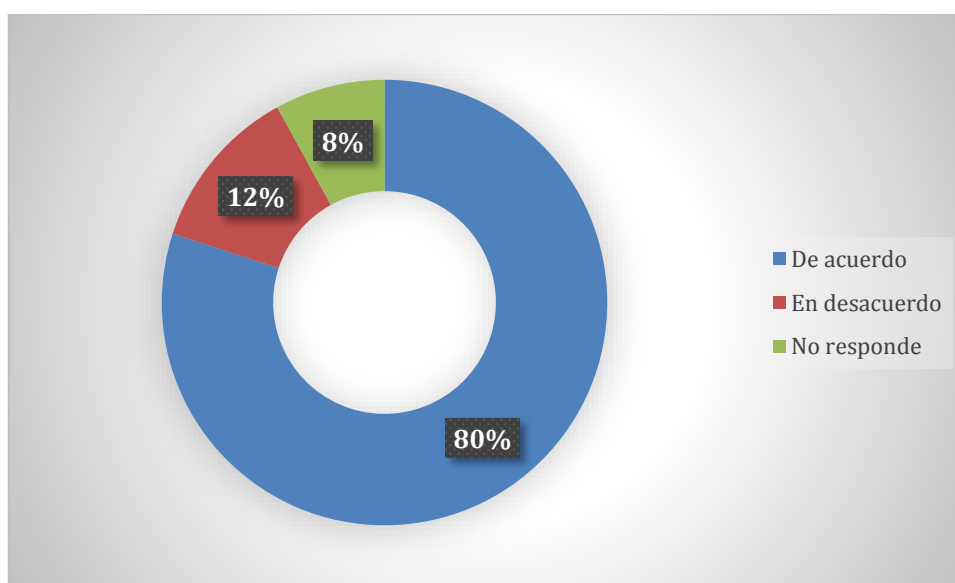


Figura 5. Las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad

Reflexión

El 80 % coincidió en afirmar que, las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad, este accionar atenta contra el principio constitucional del goce de agua potable para garantizar una vida digna y realización de la persona humana en sociedad, el Decreto Supremo 007-2017-Vivienda lo decreta como política de Estado, y los gobiernos no hacen gestión para ejecutar obras de agua potable y alcantarillado en los bolsones de poblaciones que rodea Huacho. En desacuerdo 12 % y no responde 8%.

Tabla 6. *¿El agua potable como derecho fundamental se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	44	88%
En desacuerdo	00	00%
Sin respuesta	06	12%
TOTAL	50	100%

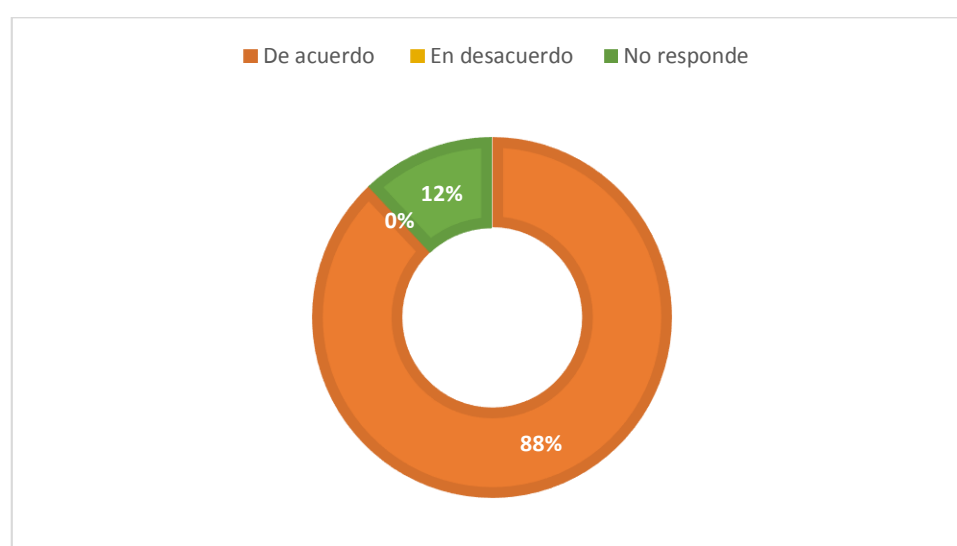


Figura 6. El agua potable como derecho fundamental se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana.

Interpretación

El 88 % de acuerdo que, el agua potable es un derecho fundamental y se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana, la alimentación depende de este líquido elemento, la salud, derechos fundamentales, las autoridades deben esforzarse por lograr recursos y no discriminar sectores pobres sin acceso al agua y alcantarillado. Las malas praxis de las gestiones buscan ganancias ilegales con el agua, y no en función de las necesidades humanas, mientras que unos logran el agua con solo abrir una llave, hay familias pobres en crisis de escasez, bregan cotidianamente para alcanzar este recurso, 00 % en desacuerdo, 12 % timoratos.

Tabla 7. *¿La comunidad huachana cuenta con servicios básicos regulares, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	10	20%
En desacuerdo	35	70%
Sin respuesta	05	10%
TOTAL	50	100%

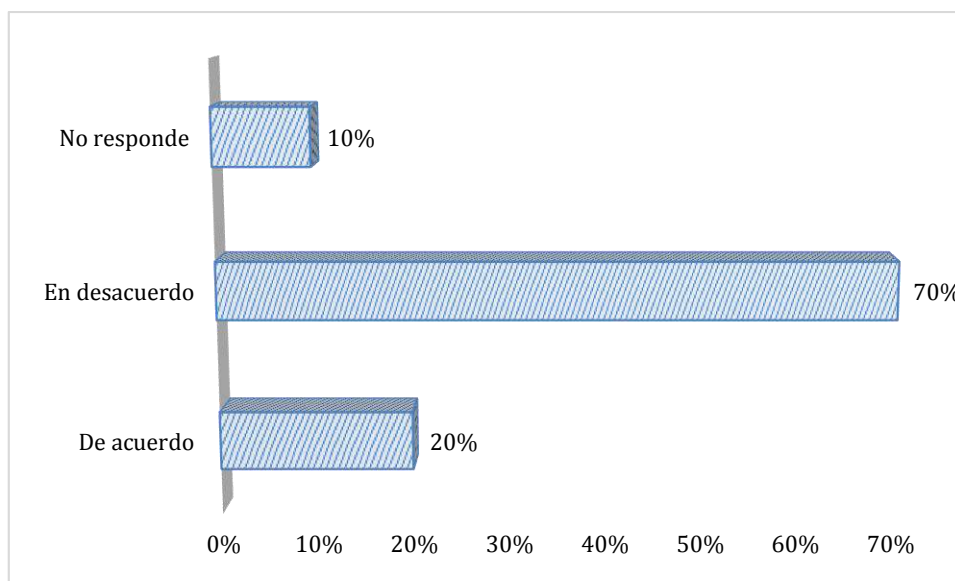


Figura 7. La comunidad huachana cuenta con servicios básicos regulares, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario.

Lectura

El 70 % en desacuerdo, la comunidad huachana cuenta con servicios básicos regulares, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario, hay problema de escasez de agua y alcantarillado, el Centro Poblado de Manzanares, Atalaya, Fujimori y otros, las familias y niños no cuentan con este servicio básico, se debe propender políticas de saneamiento y ejecución mejorara calidad de vida pobladores, la Municipalidad debe involucrarse, rol protagónico del Gobierno Regional y población civil organizada, priorizando asignación de partidas presupuestaria de gasto público para

estos servicios básicos, elevando calidad de vida de sus pobladores. 20 % opino lo contrario, 10 % sin respuesta.

Tabla 8. *¿Es dable que, con el desarrollo científico los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales no cuenten con agua potable en la ciudad de Huacho?*

	Frecuencia	%
De acuerdo	10	20%
En desacuerdo	35	70%
Sin respuesta	05	10%
TOTAL	50	100%

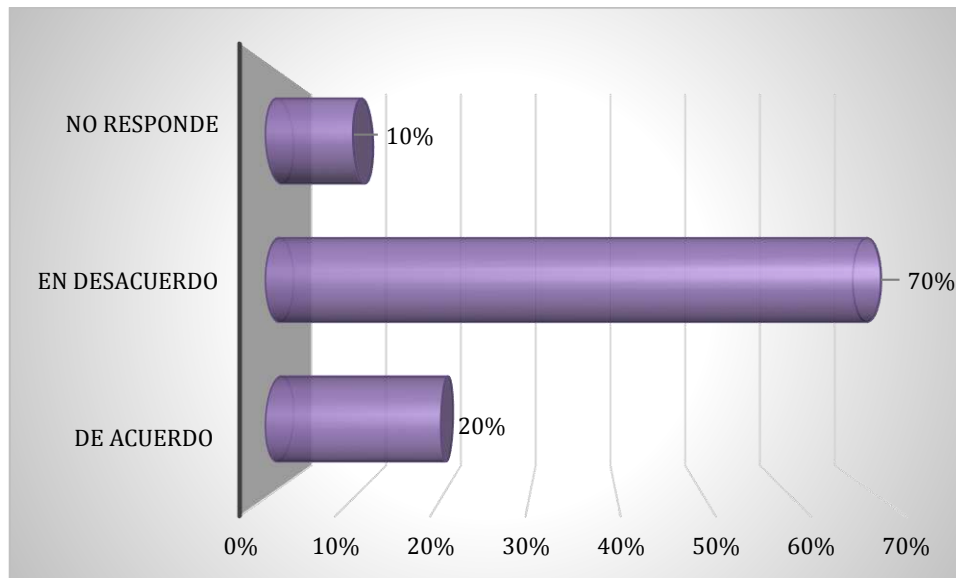


Figura 8. Es dable que, con el desarrollo científico los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales no cuenten con agua potable en la ciudad de Huacho.

Comentario

70 % coincidió, con el desarrollo científico imperante no es dable que, los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales no tengan agua potable en la ciudad de Huacho, su acceso debe ser obligatorio en concordancia con la Ley General de Servicios de Saneamiento 26338, promueve su acceso universal de forma eficiente. 20 % respuesta afirmativa, 10 % sin marcar.

4.2 Comprobación de hipótesis

Hipótesis general (La proposición afirmativa planteada H_i . como solución al problema consistió en una conjetura descriptiva correlacional entre dos variables)

Las políticas públicas deficientes se han relacionado con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.

Las que se justificaron con los resultados de tablas y gráficos 01, 04 al 06 por los siguiente:

1. 70 % de acuerdo que, las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el 2019.
2. Los órganos del Estado no vienen cumpliendo con su tarea de gestionar y ejecutar obras de necesidades básicas de servicio de agua, desagüe y alcantarillado en la jurisdicción para bienestar y desarrollo de su población.
3. La vigencia del Decreto Supremo 007-2017-Vivienda, considera como Política Nacional el Saneamiento, a ejecutarse en los tres niveles de gobierno, sin embargo, se observa durante años poco o nada se ha hecho.
4. Las escasas obras efectuadas son deficientes, todo ello en menoscabo del interés de la comunidad, pues Huacho carece del líquido elemento (H_2O) en poblaciones excluidas aledañas del centro histórico de Huacho.
5. El 72 % en desacuerdo, los órganos de gobierno del Estado, no vienen gestionando y ejecutando políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana.

6. El Tribunal Constitucional expedientes 6534- 2006 – AA/TC y 6546-2006-PA/TC, precisa, el agua potable es un derecho fundamental vinculado con la dignidad de la persona humana en un Estado social y democrático.
7. Ley 30588 incorpora a la Constitución Política el artículo 7ºA del acceso progresivo y universal al agua potable, dicha responsabilidad recae en las autoridades políticas; ello al parecer ha caído en el olvido y la indiferencia.
8. Pese al avance tecnológico en que vivimos, aún persisten las carencias de este recurso hidrobiológico esencial para la vida humana en poblaciones que se sienten marginadas y discriminadas por no tener acceso al agua en la ciudad de Huacho.
9. El 80 % coincidió en afirmar que, las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad, este accionar atenta contra el principio constitucional del goce de agua potable para garantizar una vida digna y realización de la persona humana en sociedad.
10. El Decreto Supremo 007-2017-Vivienda lo decreta como política de Estado, y los gobiernos no hacen gestión para ejecutar obras de agua potable y alcantarillado en los bolsones de poblaciones que rodea Huacho. En desacuerdo 12 % y no responde 8 %.
11. 88 % de acuerdo que, el agua potable es un derecho fundamental y se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana, la alimentación depende de este líquido elemento, la salud y demás derechos fundamentales.
12. Las autoridades deben esforzarse por lograr recursos y no discriminar sectores pobres sin acceso al agua y alcantarillado.
13. Las malas praxis de las gestiones buscan ganancias ilegales con el agua, y no en función de las necesidades humanas, mientras que unos logran el agua con solo

abrir una llave, hay familias pobres en crisis de escasez, bregan cotidianamente para alcanzar este recurso.

Hipótesis específicas

HE1. El Gobierno Regional de Lima no ha desarrollado políticas públicas eficientes para contrarrestar la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.

HE2. La Municipalidad Provincial de Huaura no ha desarrollado políticas públicas eficientes relacionadas al acceso del agua potable en salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores de los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho durante el año 2019.

Se corroboran con resultados de tablas y gráficos 02. 03. 07 y 08 por siguientes consideraciones:

1. 70 % en desacuerdo, el Gobierno Regional de Lima no ha desarrollado políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019.
2. El agua es un derecho fundamental para la vida, para esta realidad en que vivimos no puede estar supeditada al estudio de un enfoque técnico, económico o legal, ello implicaría vulneración de derechos humanos.
3. Es obligación prioritaria del gobierno que las personas tengan acceso al servicio de agua potable gestionados de manera segura, con saneamiento de instalaciones básicas para lavarse las manos y así vivir con dignidad humana en un ambiente saludable para el desarrollo integral como persona.

4. El 70 % la Municipalidad Provincial de Huaura no ha desarrollado políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019,
5. No es causa de justificación de autoridades decir que, Huacho se encuentra sobrepoblada, hay desborde popular, se afincan constituyendo asociaciones de vivienda, pueblos jóvenes, barrios marginales, asentamientos humanos, aldeaños al centro de la ciudad, generando ampliación de los servicios esenciales, agua potable.
6. El saneamiento de agua potable y alcantarillado pasa desapercibido por el gobierno regional y municipal, quienes más se preocupan por sus intereses particulares y si ejecutan algunas obras sobre el particular, a sabiendas lo llevan en forma deficiente, buscan recibir diezmos de las empresas ejecutoras, sin interesarles el bien común de la población, por ello actualmente tenemos a las autoridades procesadas por corrupción y algunos con prisión preventiva.
7. El 70 % en desacuerdo, la comunidad huachana no cuenta con servicios básicos regulares, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario, hay problema de escasez de agua y alcantarillado.
8. En los Centros Poblado de Manzanares, Atalaya, Fujimori y otros, las familias y niños en la ciudad de Huacho no cuentan con este servicio básico.
9. Si se propendiera políticas de saneamiento y ejecución entonces mejoraría la calidad de vida pobladores.
10. La Municipalidad debe involucrarse, rol protagónico del Gobierno Regional y población civil organizada, priorizando asignación de partidas presupuestaria de gasto público para estos servicios básicos, elevando calidad de vida de sus pobladores.

11. El 70 % coincidió, no es dable que con tanto desarrollo científico imperante los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales no tengan agua potable en la ciudad de Huacho, su acceso debe ser obligatorio en concordancia con la Ley General de Servicios de Saneamiento 26338, promotora de su acceso universal de forma eficiente.

Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

1. La vigencia del Decreto Supremo 007-2017-Vivienda, considera como Política Nacional el Saneamiento, a ejecutarse en los tres niveles de gobierno, sin embargo, se observa que, durante años poco o nada se ha hecho por parte de las autoridades locales.
2. El 72 % en desacuerdo, los órganos de gobierno del Estado, no vienen gestionando y ejecutando políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana.
3. Las Ley 30588 incorpora a la Constitución Política el artículo 7ºA del acceso progresivo y universal al agua potable, dicha responsabilidad recae en las autoridades políticas; ello al parecer ha caído en el olvido y la indiferencia.
4. Se coincide en afirmar que, las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad, este accionar atenta contra el principio constitucional del goce de agua potable para garantizar una vida digna y realización de la persona humana en sociedad.
5. Las malas praxis de las gestiones buscan ganancias ilegales con el agua, y no en función de las necesidades humanas, mientras que unos logran el agua con solo

abrir una llave, hay familias pobres en crisis de escasez, bregan cotidianamente para alcanzar este recurso.

6. No es causa de justificación de autoridades decir que, Huacho se encuentra sobrepoblada, hay desborde popular, se afincan constituyendo asociaciones de vivienda, pueblos jóvenes, barrios marginales, asentamientos humanos, aledaños al centro de la ciudad, generando ampliación de los servicios esenciales, agua potable.
7. El saneamiento de agua potable y alcantarillado pasa desapercibido por el gobierno regional y municipal, quienes más se preocupan por sus intereses particulares y si ejecutan algunas obras sobre el particular, a sabiendas lo llevan en forma deficiente, buscan recibir diezmos de las empresas ejecutoras, sin interesarles el bien común de la población, por ello actualmente tenemos a las autoridades procesadas por corrupción y algunos con prisión preventiva.

5.2. Conclusiones

1. 70 % de acuerdo que, las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.
2. Los órganos del Estado no vienen cumpliendo con su tarea de gestionar y ejecutar obras de necesidades básicas de servicio de agua, desagüe y alcantarillado en la jurisdicción para bienestar y desarrollo de su población.
3. Las escasas obras efectuadas son deficientes, todo ello en menoscabo del interés de la comunidad, pues Huacho carece del líquido elemento (H₂O) en poblaciones excluidas alledañas del centro histórico de la localidad.

4. Pese al avance tecnológico en que vivimos, aún persisten las carencias de este recurso hidrobiológico esencial para la vida humana en poblaciones que se sienten marginadas y discriminadas por no tener acceso al agua en la ciudad de Huacho.
5. 70 % en desacuerdo, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaura no han desarrollado políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho durante el año 2019.

5.3. Recomendaciones

1. El Tribunal Constitucional expedientes 6534- 2006 – AA/TC y 6546-2006-PA/TC, precisa, el agua potable es un derecho fundamental vinculado con la dignidad de la persona humana en un Estado social y democrático, ello debe materializarse y respetarse a nivel nacional y particularmente en la localidad de Huacho.
2. El Decreto Supremo 007-2017-Vivienda decreta el derecho al agua como política de Estado, los gobiernos deben hacer gestión para ejecutar obras de agua potable y alcantarillado en los bolsones de poblaciones que rodea Huacho.
3. El agua potable es un derecho fundamental y se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana, la alimentación depende de este líquido elemento, la salud y demás derechos fundamentales.
4. Las autoridades deben esforzarse por lograr recursos y no discriminar sectores pobres sin acceso al agua y alcantarillado.

REFERENCIAS

6.1 Fuentes Documentales

Díaz, L., & Rodríguez, N. (2018). *Los mecanismos de protección que garantice el acceso al agua potable como derecho fundamental en el asentamiento humano los diamantes -Trujillo*. Trujillo: UCV.

Martiarena, N., & Valencia, M. (2019). *Desigualdad y exclusión al acceso del agua aplicado en la zona de flores de Encarnación- distrito de Cusco como violación al derecho fundamental al agua*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.

Pari, I. (2019). *El derecho al agua en el Perú desde el nuevo constitucionalismo latinoamericano*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.

Pretell, P. (2016). *El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto*. Lima: PUCP.

Sanchez, N. (2011). *El modelo de gestión y su incidencia en la provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado en la municipalidad de Tena*. Ambato: Universidad Tecnica de Ambato.

6.2 Fuentes Bibliográficas

Chanamé Orbe, R. (2015) *Lecciones de Derecho Constitucional*, 1ª edición, Lima: Grupo editorial Lex & Iuris.

Fix-Zamudio, H, *Breves reflexiones sobre el concepto del derecho procesal constitucional*, en Ferrer MacGregor, E. (coord.), *Derecho procesal constitucional*, Ed. Porrúa, 4ª ed., México, 2003, pp. 273 y 283.

García Toma, V. (2014) *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*, Cuarta edición, Lima: Adrus D&L Editores S.A.C.

6.3 Fuentes Hemerográficas

Comisión Reguladora de Agua. (1997). *Análisis del sector de agua potable y saneamiento en Colombia*. Plan Regional de Inversiones en Ambiente y Salud.

Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. Santiago de Chile: Cepal.

Palacios, Y. (2020). *Acceso al agua potable y saneamiento: Desafío en las Américas para colectivos étnicos desde los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos*. Madrid: Relaciones internacionales.

6.4 Fuentes Electrónicas

Autoridad Nacional del Agua. (2020). *¿Qué es el derecho al agua?* Obtenido de <https://www.ana.gob.pe/contenido/que-es-el-derecho-al-agua>

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010). *Caso de la Comunidad Xámok Kásek vs. Paraguay*. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), (1996), *Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos*,

disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Díaz Sánchez, L. y Rodríguez Carrión, N. (2018). *Los mecanismos de protección que garanticen el acceso al agua potable como derecho fundamental en el AA.HH. Los Diamantes - Trujillo* (Tesis de pregrado) Recuperado a partir de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38967>

Echeverría Carbajal, M. (2018). *El derecho humano al agua análisis histórico, contenido y alcance en la legislación chilena* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151579>

García Cubas, J. (2019). *Derecho al mínimo vital de agua en el Servicio Público Peruano para garantizar el Derecho Fundamental del acceso al Agua Potable* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Recuperado de: <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/3367>

Naciones Unidas (2020) *Informe de los objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado: https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2020_Spanish.pdf

Núñez Chávez, W. (2018). *El derecho fundamental al agua dentro del marco del servicio público de agua potable en el Ecuador*. (Tesis de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6190>.

ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH), *Folleto informativo No 35: El derecho al agua*, 2013, HR/PUB/12/7, recuperado de:
<https://www.refworld.org.es/docid/5289cf0a4.html>

Sebastián Hermoza, Ofelia. y Lozano Rodríguez, C. (2018). *La influencia del derecho al agua potable establecido en la Constitución Política del Perú en el derecho de uso efectivo al agua potable del Ser Humano* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Los Andes. Recuperado de:
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/648>

UNESCO (2006) *El Agua: una responsabilidad compartida 2° informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo, resumen ejecutivo* recuperado de
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000144409_spa

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

POLÍTICAS PÚBLICAS DEFICIENTES Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO AL AGUA POTABLE, HUACHO, 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo, las políticas públicas deficientes se han relacionado con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿Qué políticas públicas ha desarrollado el Gobierno Regional de Lima para contrarrestar la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019?</p> <p>PE2. ¿En qué medida la Municipalidad Provincial de Huaura ha desarrollado políticas públicas relacionadas al acceso del agua potable en salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores de los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho durante el año 2019?</p>	<p>Objetivo general Evaluar las políticas públicas deficientes y su relación con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Determinar las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno Regional de Lima para contrarrestar la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.</p> <p>OE2. Identificar las políticas públicas desarrolladas por la Municipalidad Provincial de Huaura, relacionadas al acceso del agua potable en salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores de los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho durante el año 2019.</p>	<p>Hipótesis general Las políticas públicas deficientes se han relacionado con la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. El Gobierno Regional de Lima no ha desarrollado políticas públicas eficientes para contrarrestar la vulneración del derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el año 2019.</p> <p>HE2. La Municipalidad Provincial de Huaura no ha desarrollado políticas públicas eficientes relacionadas al acceso del agua potable en salvaguarda de los derechos fundamentales de los pobladores de los Centros Poblados de Manzanares, Atalaya y Fujimori del distrito de Huacho durante el año 2019.</p>	<p>V1=VX Políticas públicas deficientes</p> <p>V2=VY Vulneración derecho fundamental acceso al agua</p>	<p>-Eficacia del gobierno -Nivel de gestión -Nivel de ejecución -Marginación poblacional -Nivel de discriminación</p> <p>-Bienestar social -Desarrollo población -Vivir con dignidad -Ambiente saludable -Higiene personal -Calidad vida población</p>	<p>Población 200 pobladores</p> <p>Muestra: 50 personas - 10 funcionarios públicos - 40 pobladores</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo correlacional</p> <p>Tipo de investigación Aplicado</p> <p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p>

					Instrumento Cuestionario
--	--	--	--	--	------------------------------------

Anexo 2. Cuestionario

POLÍTICAS PÚBLICAS DEFICIENTES Y LA VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO AL AGUA POTABLE, HUACHO, 2019

Se tiene a continuación preguntas elaboradas, las mismas que se aplica manteniendo las respuestas en reserva puesto que la utilidad es solo para esta investigación como ayuda al cumplimiento de los objetivos propuestos. Por tanto, se agradece por anticipado su colaboración y respuesta con veracidad y responsabilidad colocando una (X) en la opción que considere correcta como respuesta.

1 = De acuerdo

2 = En desacuerdo

3 = Sin respuesta

Nº	Ítems	1	2	3
1	Las políticas públicas deficientes de autoridades vulneraron el derecho fundamental de acceso al agua potable en el distrito de Huacho durante el 2019			
2	El Gobierno Regional de Lima desarrollo políticas públicas que contrarresten la vulneración del derecho de acceso al agua potable en Huacho 2019			
3	La Municipalidad Provincial de Huaura desarrollo políticas públicas de acceso al agua potable a favor de sus centros poblados, Huacho 2019			
4	Los órganos de gobierno del Estado, han gestionado y ejecutado políticas públicas en salvaguarda del bienestar, defensa y desarrollo de la población huachana			
5	Las escasas obras del gobierno son ejecutadas en forma deficiente en menoscabo de los intereses y beneficios de la comunidad			
6	El agua potable como derecho fundamental se encuentra vinculado con la dignidad de la persona humana.			
7	La comunidad huachana cuenta con servicios básicos regulares, continua, y a un precio viable, de carácter igualitario			
8	Es dable que, con el desarrollo científico los AAHH, pueblos jóvenes, barrios marginales no cuenten con agua potable en la ciudad de Huacho			